

ACTA ACUERDO COMISIÓN NEGOCIADORA LEY Nº 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 26 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 19:30 hs. comparecen ante la SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO, por ante el Subsecretario de Trabajo: Alejandro Felipe Jofre, por AMPROS: MARIA ISABEL DEL POPOLO, RODRIGO DOMINGUEZ, DANIEL JIMÉNEZ, GLADYS VELAZQUEZ Y CLAUDIA ITURBE, con el Patrocinio del Dr. Carlos A. Alico; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: ULPIANO SUAREZ, por Ministerio de Hacienda y Finanzas: ANDREA MOLINA; por Cuerpo Paritario Central: GUSTAVO SINZIG por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el Dr. CRISTIAN MARTINEZ KLEIN, y por OSEP: Lic. TELMA BARRERA, Abierto el acto las partes acuerdan: **1)** Las partes acuerdan un incremento salarial desde el 01 de enero de 2018, para todos los profesionales del régimen salarial 27, el que consiste ajuste automático mensual conforme el incremento del Índice de Precios al Consumidor y mejora en Adicional propio del sector conforme se establece a continuación. **2)** Se acuerda un **Incremento salarial mensual sobre la Asignación de la Clase**, de acuerdo a la siguiente metodología: Para el mes de enero de 2018 la Asignación de la Clase será la vigente al 31/12/2017 más un incremento del 1%. En febrero de 2018 la Asignación de la Clase será igual a la Asignación vigente al 31/12/2017 más el valor obtenido de multiplicar dicho concepto por la "Variación Acumulada desde el 31/12/2017 hasta el 31/01/2018" menos el 1% de dicha Variación Acumulada. A partir de marzo de 2018 la Asignación de la Clase será igual a la Asignación vigente al 31/12/2017 más el valor obtenido de multiplicar dicho concepto por la "Variación Acumulada desde el 31/12/2017" hasta el mes inmediato anterior al mes en que se aplique, utilizando el Índice de Precios al Consumidor que informa la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza (DEIE). Seguidamente se inserta el modo de calcular la Asignación de la Clase mes a mes conforme el índice mencionado.

Lic. DOMINGUEZ RODRIGO F.
Pro. Secretario Gremial
A.M. Pro. S.

Lic. GLADYS VELAZQUEZ
1er. Vocal Titular
A.M. Pro. S.

Dr. RICARDO DANIEL JIMÉNEZ
Secretario Gremial
A.M. Pro. S.

Bro. MARIA ISABEL DEL POPOLO
SECRETARIA GENERAL
A. M. PRO. S.

Abog. ALEJANDRO JOFRE
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Dr. CARLOS A. ALICO
ABOGADO
S.C.J.P. N.º 31, 3726
C.R.I.M. T.º 73 75

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

| REG 27 - CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN DE LA CLASE MES A MES POR ÍNDICE INFLACIONARIO (DEIE) | | |
|---|---|--|
| ENERO 2018 | = | ASIGNACIÓN DE LA CLASE AL 31/12/2017 * (1+ 1%) |
| FEBRERO 2018 | = | ASIGNACIÓN DE LA CLASE AL 31/12/2017 * (1+ Inflación Acumulada desde el 31/12/2017 hasta el 31/01/2018 - 1%) |
| MARZO 2018 | = | ASIGNACIÓN DE LA CLASE AL 31/12/2017 * (1+ Inflación Acumulada desde el 31/12/2017 hasta el 28/02/2018) |
| ABRIL 2018 | = | ASIGNACIÓN DE LA CLASE AL 31/12/2017 * (1+ Inflación Acumulada desde el 31/12/2017 hasta el 31/03/2018) |
| MAYO 2018 | = | ASIGNACIÓN DE LA CLASE AL 31/12/2017 * (1+ Inflación Acumulada desde el 31/12/2017 hasta el 30/04/2018) |
| JUNIO 2018 | = | ASIGNACIÓN DE LA CLASE AL 31/12/2017 * (1+ Inflación Acumulada desde el 31/12/2017 hasta el 31/05/2018) |
| JULIO 2018 | = | ASIGNACIÓN DE LA CLASE AL 31/12/2017 * (1+ Inflación Acumulada desde el 31/12/2017 hasta el 30/06/2018) |
| AGOSTO 2018 | = | ASIGNACIÓN DE LA CLASE AL 31/12/2017 * (1+ Inflación |

Dr. GLADYS REBE VELAZQUEZ
1er. Vocal Titular
A. M. Pro. S.



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Dr. RICARDO DANIEL JIMENEZ
Secretario Gremial
A. M. Pro. S.

Lic. CLAUDIA SUSANA TURBE
Secretaria Adjunta
A. M. Pro. S.

Lic. DOMINGUEZ RODRIGO E.
Pro-Secretario Gremial
A.M. Pro. S.

| | | |
|-----------------|---|---|
| | | Acumulada desde el 31/12/2017 hasta el 31/07/2018) |
| SEPTIEMBRE 2018 | = | ASIGNACIÓN DE LA CLASE AL 31/12/2017 * (1+ Inflación Acumulada desde el 31/12/2017 hasta el 31/08/2018) |
| OCTUBRE 2018 | = | ASIGNACIÓN DE LA CLASE AL 31/12/2017 * (1+ Inflación Acumulada desde el 31/12/2017 hasta el 30/09/2018) |
| NOVIEMBRE 2018 | = | ASIGNACIÓN DE LA CLASE AL 31/12/2017 * (1+ Inflación Acumulada desde el 31/12/2017 hasta el 31/10/2018) |
| DICIEMBRE 2018 | = | ASIGNACIÓN DE LA CLASE AL 31/12/2017 * (1+ Inflación Acumulada desde el 31/12/2017 hasta el 30/11/2018) |
| ENERO 2019 | = | ASIGNACIÓN DE LA CLASE AL 31/12/2017 * (1+ Inflación Acumulada desde el 31/12/2017 hasta el 31/12/2018) |

A los fines de las negociaciones salariales para el año 2019, la Asignación de la Clase liquidada en el mes de enero de 2019, será considerada como si fuese la Asignación de la Clase correspondiente al mes de diciembre de 2.018. 3) Un incremento para todos los profesionales del régimen salarial 27, en la **RESPONSABILIDAD PROFESIONAL** que pasa del 50 % al 65% de la asignación de la clase a partir de enero de 2.018. 4) Se acuerda un incremento en el adicional Zona de Promoción para los agentes del Régimen 27 que presten servicios en hospitales y áreas de salud del departamento de Malargüe, el cual pasa del actual 20 % de la asignación de clase al 100% de la asignación de clase a partir de enero de 2.018. 5) Se acuerda que el adicional zona de promoción del 20% de asignación de clase para los agentes del régimen 27 que presten servicios en Hospitales y Centro de Salud del departamento de Santa Rosa, entra en vigencia a partir de enero de 2.018. 6) Se acuerda incremento del adicional Centro de Salud del 27,5% al 47,5% de la asignación de la clase para todos los agentes del régimen salarial 27 que desempeñen funciones en la Obra Social de Empleados Públicos, a partir de enero de 2.018. 7)



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Dr. GLADYS IRENE VELAZQUEZ
 1er Vocal Titular
 A. M. Pro. S.

Dr. RICARDO DANIEL JIMENEZ
 Secretario Gremial
 A. M. Pro. S.

Se acuerda el reconocimiento del adicional Zona de Promoción para los profesionales del régimen salarial 27 que se desempeñan en la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS en los mismos lugares y en los mismos términos que lo perciben los profesionales del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, incluyendo el departamento de Santa Rosa. 8) Se acuerda un incremento para los prestadores y contratados profesionales de la salud, el que se dispondrá a través de los actos administrativos correspondientes, en los mismos términos y con los límites impuestos en el presente acuerdo en el punto 1.-, debiendo acompañarlos para su control cada 3 meses a la Comisión Negociadora de ley 7759.- 9) Sin perjuicio de lo expresado por la entidad sindical, lo cual se ratifica en el presente, debido a que se ha tratado de una propuesta integral, se acuerda el otorgamiento de una suma única, fija, no remunerativa ni bonificable de pesos siete mil (\$ 7.000,00), la que se abonará el 5 de enero de 2018, para todos y cada uno de los trabajadores del sector. 10) Se deja constancia que igual incremento se aplicará a los profesionales del régimen salarial 27 del Instituto Provincial de la Vivienda, sin afectación del adicional FONAVI. 11) En caso de otorgarse un incremento salarial mayor al aquí acordado, en algún otro sector estatal provincial, el mismo se trasladará en los mismos términos a los trabajadores de este sector. 12) Se establece, por haber desarrollado esta negociación, una Cuota Solidaria en favor de A.M.Pro.S. del 3 % (tres por ciento) de los haberes en bruto de los trabajadores profesionales no afiliados a A.M.Pro.S., correspondientes al Régimen Salarial 27, dividida en 2 (dos) etapas: la primera etapa será del 1,50 % a efectivizarse sobre las liquidaciones en bruto del mes de julio de 2018 y la segunda etapa será del 1,50 % a efectivizarse sobre las liquidaciones en bruto del mes de enero de 2019. Con lo que se dio por finalizado, siendo las 21:00 hs., firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica, solicitando la elevación al Sr. Gobernador, a fin de homologar el presente.---

ABDÓN SANDRO JOFRE
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Dra. GUDYS REVE VELOZQUEZ
1er Vocal Titular
A. M. Pro. S.

Dr. RICARDO DANIEL JIMENEZ
Secretario Gremial
A. M. Pro. S.

Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO
SECRETARIA GENERAL
A. M. PRO. S.

1817 2017

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Lic. DOMINGUEZ RODRIGUEZ
Pro. Secretario Gremial
A.M. Pro. S.

Lic. CLAUDIA SUSANA ITURBE
Secretaria Adjunta

CARLOS A. ALICU
ABOGADO
S.C. N.º 1171. 3724
C.R. N.º 1171. 3724